

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Leugo que los Sras. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas el semestre y quince pesetas al año, á los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose solo pagos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo á la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 22 de Diciembre de 1905.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Números sueltos, veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios á que hace referencia la circular de la Comisión provincial fecha 14 de Diciembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de Noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los BOLETINES OFICIALES de 20 y 22 de Diciembre ya citada, se abonarán con arreglo á la tarifa que en mencionados BOLETINES se inserta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Angusta Real Familia.

(Gaceta del día 23 de Febrero de 1910)

ADVERTENCIA

Aunque en el encabezamiento de este periódico se consigna que sólo se publica el mismo los lunes, miércoles y viernes, las necesidades del servicio exigen, por ahora, se publique todos los días, excepto los festivos.

GOBIERNO DE PROVINCIA

CIRCULAR

No habiéndose cumplido, á pesar del tiempo transcurrido, por las Alcaldías que se relacionan á continuación, el servicio que se les ordenaba en mi circular fecha 5 de Noviembre último, inserta en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia núm. 143, correspondiente al día 30 del mencionado Noviembre, con referencia á datos estadísticos de industria y población obrera, por la presente les requiero para que en el término improrrogable de cinco días, lo efectúen; pues de lo contrario, á los morosos, les impondré el máximo de

la multa que señala el art. 184 de la ley Municipal, con la que quedan conminados.

León 22 de Febrero de 1910.

El Gobernador interino,

Francisco Contreras

Relación que se cita

Algadefe
Alfija de los Melones
Almanza
Alvares
Arganza
Armunia
Baiboa
Barjas
Bembibre
Benavides
Bercianos del Camino
Berlanga
Burón
Bustillo del Páramo
Cabañas-Raras
Cabreros del Río
Cabrillanes
Cacabelos
Campo de la Lomba
Camponaraya
Canalejas
Candín
Carracedelo
Carrizo
Carrocera
Carucedo
Castilfalé
Castriello de la Valduerna
Castriello de los Polvazares
Castrocontrigo
Castrofuerte
Castropodame
Castrotierra
Cea
Cobrones del Río
Crémenes
Cimanes de la Vega
Cimanes del Tejar
Cistlierna
Corullón
Corvillos de los Oteros
Cubillas de Rueda
Chozas de Abajo
Destriana
Escobar de Campos
Fabero
Folgoso
Fresnedo

Fuentes de Carbajal
Galleguillos
Garrate
Gradelos
Gusendos de los Oteros
Hospital de Orvigo
Igüena
Joarilla
La Antigua
La Bañeza
La Ercina
Laguna Dalgá
Laguna de Negrillos
La Pola de Gordón
La Vecilla
La Vega de Almanza
Lillo
Los Barrios de Luna
Lucillo
Magaz
Mansilla de las Mulas
Mansilla Mayor
Maraña
Maradeón de los Oteros
Matanza
Murios de Paredes
Onzonilla
Pajares de los Oteros
Palacios de la Valduerna
Páramo del Sil
Pobladura
Ponferrada
Pozuelo del Páramo
Prado
Priaranza
Puente de Domingo Flórez
Quintana del Marco
Quintana del Castillo
Quintana y Congosto
Luyego
Rabanal del Camino
Riaño
Riego de la Vega
Rioseco de Tapia
Rodiezmo
Sabagún
Sahelices del Río
Sancedo
Sariego
San Andrés del Rabanedo
San Cristóbal de la Polantera
San Emilliano
San Esteban de Nogales
San Esteban de Valdueza
San Millán de los Caballeros
Santa Colomba de Curueño

Santa Cristina de Valmadrigal
Santa Elena de Jamuz
Santa María de la Isla
Santa María de Ordás
Santa María del Páramo
Santa Marina del Rey
Santas Martas
Santovenia de la Valdoncina
Sobrado
Soto y Amio
Soto de la Vega
Toral de los Guzmanes
Toreno
Trabadelo
Turcia
Truchas
Urdiales del Páramo
Valdefresno
Valdefuentes del Páramo
Valdegueros
Valdemora
Valdepiélagos
Valdepolo
Valdres
Valdesamario
Valencia de Don Juan
Valverde Enrique
Vallecillo
Vegarizena
Vegacervera
Vegamián
Vegaquemada
Vega de Espinareda
Vega de Infanzones
Vega de Valcarlos
Vegas del Condado
Villabraz
Villabino
Villacé
Villadangos
Villafraanca del Bierzo
Villagatón
Villamejil
Villamizar
Villamol
Villanneva de las Manzanas
Villabispo de Otero
Villaquejida
Villaqueilambre
Villares de Orbigo
Villasbariego
Villatriel
Villaverde de Arcayos
Villazala
Zotes del Páramo

DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE LEÓN

Contingente provincial
Intereses de demora

Para el año de 1910 rige en esta provincia, al tenor de lo dispuesto en el art. 110 de la ley Provincial, el mismo presupuesto ordinario autorizado para 1909, en el cual figura, entre los ingresos, el correspondiente á «intereses de demora» por débitos del Contingente provincial.

En su virtud, se previene á las Corporaciones municipales que al verificar ingresos por atrasos hasta 31 de Diciembre de 1909, tengan en cuenta el importe de las moratorias, á razón del 5 por 100, á partir desde el presupuesto de 1906, y á liquidar en el día de pago según los vencimientos.

Lo que se inserta en este BOLETÍN OFICIAL á los oportunos efectos.
León 22 de Febrero de 1910.—
El Presidente, Luis de Miguel Altíz

REAL ESCUELA OFICIAL
DE AVICULTURA
DE ARENYS DE MAR (BARCELONA)

Convocatoria

La Dirección de la Real Escuela Oficial de Avicultura, establecida en la villa de Arenys de Mar (Barcelona), hace público que el curso de Gullinocultura é Industrias anexas, correspondiente al presente año, comenzará el día primero del próximo mes de Abril, pudiendo concurrir al mismo los alumnos de ambos sexos y mayores de 16 años que se matriculen antes del 15 de Marzo próximo.

A la terminación del curso, y previo examen, bajo la presidencia del Sr. Ingeniero Director de la Granja-Escuela Regional de Agricultura de Cataluña, recibirán un Diploma de Avicultor, acreditativo de sus conocimientos y aptitudes.

Para más informes, los interesados pueden dirigirse al Sr. Secretario de la Real Escuela Oficial de Avicultura de Arenys de Mar (Barcelona).

Arenys de Mar 31 de Enero de 1910.—El Director, Salvador Castelló.

Don Angel Díez y Díez, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Prioro.

Certifico: Que en cumplimiento de lo dispuesto en Real orden de 16 de Septiembre de 1907, para la aplicación de la ley Electoral de 8 de Agosto anterior, la Junta municipal del Censo electoral de este término, ha quedado constituida en la siguiente forma:

Presidente: D. Angel Díez y Díez, designado por la Junta local de Reformas Sociales.

Vicepresidente: D. Sixto Escarciano Riaño, Concejal de mayor número de votos.

Suplente en concepto de Vocal: D. Pedro Díez Prado, ídem que sigue al anterior.

Vocal: D. Fausto Díez Martínez, ex-Juez municipal.

Suplente: D. Valerio Riaño Prado, ex-Juez municipal.

Vocal: D. Juan Pedro Martínez Burón; Suplente: D. Pedro Martínez Riaño; Vocal: D. Facundo Riaño González; Suplente: D. Vicente González Burón, contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería, con voto de Compromisario para Senadores, designados por sorteo.

Vocal: D. Victor Díez y Díez; Suplente: D. Veniura Solares Herrero; Vocal: D. Rosendo Riaño González; Suplente: D. Demetrio Díez Prado, contribuyentes por industrial y utilidades.

Secretario: D. Lucio Díez Roscales, por serlo del Juzgado municipal.

Asimismo certifico: Que para segundo Vicepresidente de la citada Junta, ha sido designado el Vocal D. Fausto Díez Martínez.

Y para que conste libro el presente en Prioro á 2 de Enero de 1910.—El Presidente, Angel Díez.—Por su mandato: El Secretario, Lucio D. Roscales.

Junta municipal del Censo electoral de Bercianos del Camino

ACTA DE CONSTITUCION

En Bercianos del Camino, á 2 de Enero de 1910, siendo las nueve de la mañana, se reunieron en la sala capitular del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. D. Francisco Pastrana Calvo, Juez municipal, los señores siguientes:

D. Domingo González Mencía
D. Venancio Quintana Calvo
D. Estanislao Pastrana Tomé
D. Cayo González Rojo
D. Narciso Pastrana Calvo
D. Salvador Pastrana Tomé
D. Millán Mollada Escudero
D. Bartolomé Calvo Andrés
D. Miguel Chico Bajo
D. Pablo Calzadilla Bajo

El Sr. Presidente manifestó que la sesión tenía por objeto declarar constituida la Junta para el bienio de 1910 á 1912, y al efecto, reconociendo el derecho que asiste para ser Vocales á D. Estanislao Pastrana Tomé, D. Pablo Calzadilla Bajo, don Cayo González Rojo, D. Narciso Pastrana Calvo, D. Venancio Quintana Calvo, y D. Domingo González Mencía, se procedió á elegir Vicepresidente segundo, resultando nombrado por unanimidad D. Estanislao Pastrana Tomé, y quedó constituida la Junta en la forma siguiente:

Presidente

D. Francisco Pastrana Calvo, como Juez municipal.

Vicepresidentes

D. Domingo González Mencía, Concejal que obtuvo en votación popular mayor número de votos.

D. Estanislao Pastrana Tomé, elegido por la Junta.

Vocales

D. Pablo Calzadilla Bajo, como mayor contribuyente, por inmuebles, cultivo y ganadería.

D. Narciso Pastrana Calvo y don Cayo González Rojo, como industriales.

D. Venancio Quintana Calvo, como ex-Juez más antiguo.

Suplentes

D. Bartolomé Calvo Andrés y don Miguel Chico Bajo, como mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería.

D. Salvador Pastrana Tomé y don Millán Mollada Escudero, como industriales.

Secretario

D. Agripino González Rojo, por serlo del Juzgado municipal.

Suplente

Ninguno.

No habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Presidente dió por terminado el acto, acordando remitir copia de esta acta al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo, y otra al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL. Y para que conste, firman la presente acta los señores de que se compone la referida Junta, y yo el Secretario de la misma, de que certifico.—El Presidente, Francisco Pastrana.—Los Vicepresidentes: Domingo González y Estanislao Pastrana.—Vocales: Pablo Calzadilla.—Cayo González.—Narciso Pastrana.—Venancio Quintana.—Suplentes: Bartolomé Calvo.—Miguel Chico.—Salvador Pastrana.—Millán Mollada.—El Secretario, Agripino González.

Es copia que conviene exactamente con su original, al que me remito; y para remitir al Sr. Gobernador civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, expedimos la presente, que firmamos y sellamos con el de este Juzgado municipal, en Bercianos del Camino á 2 de Enero de 1910.—El Secretario, Agripino González.—V.º B.º: El Presidente de la Junta, Francisco Pastrana.

Don Vicente Villamandos López de Bustamante, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Villaquejada.

Certifico: Que el acta de constitución de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa, copiada á la letra dice así:

«En Villaquejada, á 2 de Enero de 1910, siendo las once de la mañana, previa citación individual, con expresión del objeto, se reunieron en la casa capitular bajo la presidencia de D. Camilo Cadenas Zotes, como Vicepresidente, por ausencia del Presidente, los señores que á continuación se expresan, designados en el concepto que respecto de cada uno también se especifica, para formar la Junta municipal del Censo electoral de este término en el próximo período de vida legal de esta Corporación.

Para Vocales: nombres y apellidos y concepto de la designación

D. Dionisio González Huerga, Concejal

D. Francisco Andrés Villamandos, ex-Juez

D. Inocencio Muñiz Paramio, contribuyente

D. José Aguado Redondo, ídem

D. Bernardo Pérez Villamandos, industrial

D. Evaristo Ramos del Pozo, íd.

Para Suplentes: nombres y apellidos y concepto de la designación

D. Victor Pérez Cadenas, Concejal

D. Secundino Zotes Cadenas, ex-Juez

D. Gregorio Hidalgo Redondo, contribuyente.

D. Valeriano Villamandos Castro, ídem.

Resultando haber concurrido la totalidad de los señores llamados á constituir la Junta, sin que hubiere dejado de asistir ninguno, y de conformidad con el objeto de la convocatoria, el Sr. Presidente declaró que aquéllos quedaban posesionados en sus cargos.

Acto seguido se dió también posesión del cargo de Vicepresidente 1.º á D. Dionisio González Huerga, á quien, como Concejal del Ayuntamiento, le corresponde desempeñar por ministerio de la ley, y se procedió en votación ordinaria, en la que solo tomaron parte los Vocales titulares, á la elección de Vicepresidente 2.º, resultando elegido y tomado posesión, D. Evaristo Ramos del Pozo, por unanimidad.

Usando la Junta de la facultad que le concede el art. 11 de la ley Electoral, acordó por unanimidad designar la casa consistorial para la celebración de sus sesiones.

Y cumpliendo el objeto de la convocatoria, se levantó la sesión, firmando la presente acta los señores concurrentes, de que yo, el Secretario, certifico.—Camilo Cadenas. Dionisio González.—Victor Pérez. Inocencio Muñiz.—Gregorio Hidalgo.—Francisco Andrés.—Bernardo Pérez.—Secundino Zotes.—Valeriano Villamandos.—José Aguado.—Evaristo Ramos.—Vicente Villamandos.»

Así resulta de la referida acta; y para remitir al Sr. Gobernador de la provincia, expido la presente, con el visto bueno del Sr. Presidente, en Villaquejada á 3 de Enero de 1910.—Vicente Villamandos.—V.º B.º: Francisco Huerga.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de
Joarilla

Ignorándose el paradero del mozo Saturnino del Pozo Martínez, mozo sortado con el núm. 10, del replazo de 1908, así como el de su padre, se cita á dicho mozo por medio del presente para que comparezca al objeto de ser reconocido físicamente en la consistorial de este Ayuntamiento el día 6 del próximo Marzo, á las diez de la mañana, por encontrarse comprendido en el artículo 85 de la ley Quintas, con prevención que si no comparece ó cumple con lo dispuesto en precitada ley, le parará el perjuicio consiguiente.

Joarilla 21 de Febrero de 1910.—
El Alcalde, Raimundo Fernández.

Alcaldía constitucional de
Urdiales del Páramo

No habiendo comparecido á ninguna de las operaciones del actual replazo los quintos que se expresan á continuación, se les cita por medio del presente para que comparezcan en la sala capitular de este Ayuntamiento á primera hora de la mañana del día 6 de Marzo próximo, con el fin de practicar su medición y reconocimiento; significándoles que de no presentarse, se les declarará prófugos:

Núm. 1 del sorteo.—Emilio Castro Tejedor, hijo de Ignacio y Andrea.

Núm. 5.—Antonio Miguélez Castellanos, hijo de Prudencio y Carmen.

Núm. 4.—Baltasar Castellanos Natal, hijo de Raimundo y Eustaquia.

Urdales del Páramo 18 de Febrero de 1910.—El Alcalde, Clemente Franco.

Alcaldía constitucional de Santa Elena de Jamuz

Confeccionado el repartimiento de arbitrios municipales de este Ayuntamiento para el año actual de 1910, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Santa Elena de Jamuz 21 de Febrero de 1910.—El Alcalde, Ceferino Cabañas.

Alcaldía constitucional de Valdepolo

No habiendo comparecido a ninguna de las operaciones del actual recemplazo, el mozo Marcelino Alonso García, hijo de Santiago y Dominga, y que según noticias reside en Buenos Aires, a quien correspondió en el sorteo celebrado en este Ayuntamiento el núm. 20, se le cita para que el día 6 de Marzo, en que ha de tener lugar la declaración de soldados, comparezca en la Casa Consistorial para dicha operación, y de no verificarlo por sí ó por persona que le represente, será declarado prófugo.

Valdepolo 19 de Febrero de 1910. El Alcalde, Fabián García.

Alcaldía constitucional de Gusendos de los Oteros

No habiéndose presentado a ninguna de las operaciones del recemplazo, los mozos alistados por este Ayuntamiento, Sandalio Santamaría Blanco, natural de Gusendos de los Oteros, hijo del Lorenzo y de Nicolasa, y Fabriciano Castro Castro, natural de San Román de los Oteros, hijo de Hermenegildo y de Nicomedes, é ignorándose el paradero tanto de los mozos como de sus padres, se les cita por medio del presente para que el día 6 del próximo Marzo se presenten en la casa consistorial de este Ayuntamiento al acto de la clasificación y declaración de soldados; pues de no verificarlo ó alegar justa causa, serán declarados prófugos.

Gusendos de los Oteros 17 de Febrero de 1910.—El Alcalde, Joaquín Bernejo.

Alcaldía constitucional de Villademor de la Vega

Ignorándose el paradero del mozo Isidoro Isidro José García Pérez, sorteado por este Ayuntamiento en este recemplazo, el cual como pobre suele mendigar la caridad pública, se le cita para que se presente en las Casas Consistoriales de esta villa el día 6 de Marzo, al acto de la declaración y clasificación de soldados, a fin de ser tallado, reconocido y alegar las exenciones que asisten á su favor; pues de no comparecer se le declarará prófugo; y se ruega á la Guardia civil y autoridades procedan á su captura y conducción hasta ponerle á mi disposición.

Sus señas son: Rubio, tiene una cicatriz en la cara, y viste punta-

lón de pana, blusa azul y tapabocas á cuadros.

Villademor de la Vega 19 de Febrero de 1910.—El Alcalde, Juan José Chamorro.

Alcaldía constitucional de Luyego

No habiendo comparecido a ninguna de las operaciones de alistamiento, rectificación, cierre y sorteo, realizado por esta Corporación en el recemplazo actual, los mozos que á continuación se detallan, cuyo paradero se ignora, se les cita para el día 6 del próximo Marzo, que tendrá lugar la clasificación y declaración de soldados en la sala consistorial de esta Alcaldía; pues de no hacerlo, se les declarará prófugos.

Mozos á quienes se refiere

Núm. 5 del sorteo.—Francisco Mendiña Martínez, natural de Quintanilla de Somoza, hijo de Pablo y Concepción.

Núm. 9 del id.—Juan Abajo García, natural de Priaranza de la Valduerma, hijo de Pedro y María.

Núm. 10 del id.—Antonio Morán Otero, natural de Villalibre, hijo de Domingo y Josefa.

Núm. 12 del id.—Luis Alonso Criado, natural de Quintanilla de Somoza, hijo de Francisco y María Antonia.

Núm. 14 del id.—Blas Fernández Abajo, natural de Tabuyo, hijo de Ciriaco y Bibiana.

Número 15 del id.—Martín Abajo Abajo, natural de Priaranza, hijo de Pedro y Juana.

Núm. 16 del id.—Anselmo Alonso Criado, natural de Quintanilla de Somoza, hijo de Faustino y María Antonia.

Núm. 17 del id.—Pedro Río Argüello, natural de Priaranza, hijo de Francisco y Juana.

Núm. 18 del id.—Valentín Fuente Castro, natural de Villalibre, hijo de Angel y Manuela.

Núm. 25 del id.—Juan Río Otero, natural de Luyego, hijo de Blas y María.

Núm. 24 del id.—Gabriel Abajo Botas, natural de Priaranza, hijo de Martín y Anselma.

Núm. 25 del id.—Juan Buerga Matanza, natural de Quintanilla de Somoza, hijo de Juan y Manuela.

Núm. 20 del id.—David Martínez Botas, natural de Villalibre, hijo de Manuel y Francisca.

Luyego 15 de Febrero de 1910.—El Alcalde, Domingo Fuente.

Don Santos Rodríguez Fernández, Teniente Alcalde y Alcalde en funciones del Ayuntamiento constitucional de Truchas.

Hago saber: Que no habiendo comparecido á ninguna de las operaciones verificadas hasta la fecha en el alistamiento del Ejército del recemplazo actual, los mozos que se detallan á continuación, se les cita por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que concurran el día 6 del próximo mes de Marzo, y hora de las siete de la mañana, á la casa capitular y su sala de sesiones, para ser tallados y reconocidos, y puedan alegar lo que crean mejor á su derecho.

Mozos que se citan

Núm. 1 del alistamiento.—Justo de Luis Arias, número 6 del sorteo.

Núm. 2 del idem.—Florencio Vizcaino Martínez, idem 54.

Núm. 3 de idem.—Ceferino Ballesteros Rodríguez, idem 24.

Núm. 4 del idem.—Ricardo Vega González, idem 28.

Núm. 7 del idem.—Eduardo Calvete García, idem 17.

Núm. 8 del idem.—Victoriano del Río Pozos, idem 20.

Núm. 9 del idem.—Ignacio Cañueto Zamora, idem 10.

Núm. 10 del idem.—Domingo García Zamora, idem 8.

Núm. 11 del idem.—Cornelio García Martínez, idem 5.

Núm. 18 del idem.—Melchor Presa Vega, idem 51.

Núm. 20 del idem.—Ceferino Carabajo García, idem 22.

Núm. 22 del idem.—Ubaldo Alonso Liébana, idem 21.

Núm. 24 del idem.—Benito Román Mayo, idem 1.

Núm. 27 del idem.—Esteban Marcos Alonso, idem 55.

Núm. 29 del idem.—Miguel Carabajo Pérez, idem 50.

Núm. 31 del idem.—Tomás Prieto González, idem 26.

Núm. 35 del idem.—Nicanor Alvarez Morán, idem 2.

Núm. 54 del idem.—Nicolás Presa Martínez, idem 29.

Truchas 16 de Febrero de 1910.—El Alcalde accidental, Santos Rodríguez.—P. S. M.: El Secretario, Francisco Bescos Pérez.

Alcaldía constitucional de Corvillas de los Oteros

Hallándose confeccionado el repartimiento de arbitrios, formado en este Municipio para el corriente año de 1910, queda expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Transcurrido este plazo no serán atendidas las que se presenten.

Corvillas de los Oteros 19 de Febrero de 1910.—El Alcalde, Pascual García.

JUZGADOS

Don Dionisio Hurtado Merino, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio verbal de quo se hará mérito, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia.—Sres. D. José Alonso Pereira, D. Fortunato Vargas y D. Eduardo Millán.—En la ciudad de León, á veinticinco de Noviembre de mil novecientos nueve: visto por el Tribunal municipal el precedente juicio verbal, celebrado á instancia de D. Angel Díez Colín, industrial, vecino de esta ciudad, contra D. Genaro García Gejo, Cabo de la Guardia civil, residente en Gijón, sobre pago de cuatrocientas cuarenta y nueve pesetas y veinticinco céntimos y costas;

Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía á D. Genaro García Gejo al pago de las cuatrocientas cuarenta y nueve pesetas y veinticinco céntimos reclamadas, y en las costas del juicio.

Así definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Alonso Pereira.—Fortunato Vargas.—Eduardo Millán.»

Y para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á fin de

que sirva de notificación al demandado, expido el presente en León á tres de Diciembre de mil novecientos nueve.—Dionisio Hurtado.—Ante mí, Enrique Zotes.

Juzgado municipal de Villadungos

Se halla vacante la plaza de Secretario suplente del Juzgado municipal de Villadungos.

Los aspirantes á obtenerla, presentarán en la Secretaría del mismo, en los quince días siguientes á la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, sus solicitudes, acompañadas de los documentos prevenidos en el art. 15 del Reglamento de 10 de Abril de 1871. Villadungos 16 de Febrero de 1910.—Alonso Fernández.

Lugar, día y hora en que ha de celebrarse el juicio verbal, y el término dentro del cual los interesados han de comparecer en el juicio, en que se ha de celebrar el juicio verbal.	Días 10 y 11 de Marzo próximo, á las diez, ante la Audiencia de León.	Idem
Juez ó Tribunal que debiera ser el que se celebrara el juicio verbal, si se celebrara en otro lugar que el que se ha designado.	Juzgado de Instrucción de León.	Idem
Nombre de la parte demandada ó demandante, y su domicilio.	Vecino de Ferreras, emigrado á Buenos Aires.	Idem
Nombre de la parte demandada ó demandante, y su domicilio.	Vecino de Ferreras, emigrado á Buenos Aires.	Idem
Nombre de la parte demandada ó demandante, y su domicilio.	Vecino de Ferreras, emigrado á Buenos Aires.	Idem
Nombre de la parte demandada ó demandante, y su domicilio.	Vecino de Ferreras, emigrado á Buenos Aires.	Idem

Astorga 16 de Febrero de 1910.—El Escribano, Lic. Germán Serrano.

Nombre y apellidos del citado ó emplazado	Domicilio, si es conocido, ó las indicaciones para averiguar su paradero.	Objeto de la citación ó emplazamiento.	Juez ó Tribunal que dicta la resolución, su fecha y causa en que reuñera	Lugar, día y hora en que haya de concurrir el citado, ó término dentro del cual haya de comparecer el emplazado, lugar en que deba hacerla y ante qué Juez ó Tribunal
Francisco, de 25 años, estatura bastante alta; vestía blusa negra con las mangas rotas, debajo chaqueta negra de las que usan los camareros de café, pantalón de pana negra, zapatos madera y becerro de los llamados chancos, gorra de visera, bigote negro pequeño, descolorido y delgado	Se ignora, aunque decía ser natural de Malpartida de los Chínatos (Cáceres), y que vivía en Plasencia con una hermana que tenía casada	A constituirse en prisión mediante a haberse decretado su detención, y prestar oportuna declaración	Astorga, 11 Febrero de 1910; causa por robo de dinero y efectos á Josefa López, en la carretera nacional de Madrid á La Coruña, en el sitio denominado la Retuerta de Manzanal del Puerto	En la cárcel de este partido, dentro del término de diez días; pues en otro caso, le purará el perjuicio consiguiente

Astorga 11 de Febrero de 1910.—El Juez de instrucción, José Veitez.—El Escribano, Juan Fernández Iglesias.

GUARDIA CIVIL

ANUNCIO

El día 1.º del próximo mes de Marzo, á las once de la mañana, tendrá lugar en la casa-cuartel que ocupa la Guardia civil de esta capital, la venta en pública subasta de las armas que á continuación se reseñan, recogidas á los infractores de la ley de Caza que se expresan, con arreglo á lo que determina el art. 52 del Reglamento de la misma:

Noticias de los dueños	Vecindad	DESEÑA DE LAS ARMAS
Santiago Recio Rodríguez.....	Crémenes.....	Escopeta de un cañón, sistema Lefancheux, recogida por la fuerza del puesto de Crémenes.
Antonio García Prieto.....	Tejados.....	Otra de pistón, ídem por ídem del puesto de Desiriana.
Marcelo García Prieto.....	Ídem.....	Otra de ídem, ídem por ídem del ídem.
Jesús Guzmán Rodríguez.....	Almanza.....	Otra de ídem, ídem por ídem de Almanza.
Feliciano Abul Santos.....	Villavidel.....	Otra de ídem, ídem por ídem de Gusendos.
Se ignora.....	».....	Otra de ídem, ídem por ídem de Villadangos.
Bonifacio Rey Rodríguez.....	Chozas.....	Otra de ídem, ídem por ídem de ídem.
Claudio García Cabero.....	Valdefuentes.....	Otra sistema Remington, ídem por ídem del puesto de Santa María.
José Fernández Fernández.....	Huerga de Frailes.....	Otra de pistón, entregada por el Juzgado de Villezala.
José García Carro.....	Requejo.....	Otra de fuego central, de dos cañones, recogida por fuerza del puesto de Villairanca.
Manuel Tascón González.....	Avilados.....	Otra Lefancheux, ídem por ídem de La Vecilla.
Sabino Alvarez.....	Villalobar.....	Otra fuego central, ídem por ídem de Valdevimbre.
Se ignora.....	».....	Otra de pistón, encontrada por ídem de ídem.
Tomás González.....	Lucagos.....	Otra de ídem, recogida por ídem de Mansilla.
Simón Vega González.....	Villarente.....	Otra de ídem, ídem por ídem de ídem.
Se ignora.....	».....	Otra de ídem, entregada por el Juzgado de Vegas.
Francisco Almanza Amez.....	Villaquejada.....	Otra Lefancheux, recogida por fuerza del puesto de Villaquejada.
Leoncío de la Puente.....	Villalboite.....	Otra de pistón, ídem por los Guardas Jurados de «La Venatoria» Anastasio Barriales y Florencio Alonso.
Antonio de la Puente.....	Ídem.....	Otra de ídem, ídem por los mismos Guardas.
Eustaquio Rodríguez.....	Paradilla.....	Otra de ídem, ídem por ídem ídem.
Se ignora.....	».....	Otra de ídem, ídem por el Guarda de ídem Nicasio Bardal.
Ídem.....	».....	Otra de ídem, ídem por el ídem de ídem Gregorio González y Nicasio Bardal.

León 22 de Febrero de 1910.—El primer Jefe accidental, Juan Valls Quiñones.

REGIMIENTO INFANTERÍA DE LEÓN, NÚM. 58.—REQUISITORIA

Nombre, apellidos y apodo del procesado	Naturaleza, estado, profesión ú oficio	Edad: señas personales y especiales	Últimos domicilios	Delito, autoridad ante quien haya de presentarse y plazo para ello
Antonio Fernández Coneja, hijo de José y de Francisca; apodos no aparecen	De Laguna de Negrillos, provincia de León, soltero y jornalero	De 27 años de edad, del recemplazo de 1903; señas personales no aparecen en su filiación	Su pueblo, donde fijaba su última residencia	Falta de incorporación á filas; debe presentarse al primer Teniente don Felipe Fuertes Malacueva, del Regimiento Infantería de León, número 58, acantonado en Leganés, en el plazo de treinta días, á contar desde su publicación.

Leganés 9 de Febrero de 1910.—El primer Teniente Juez instructor, Felipe Fuertes.

REGIMIENTO INFANTERÍA DE LEÓN, NÚM. 58.—REQUISITORIA

Nombre, apellidos y apodo del procesado	Naturaleza, estado, profesión ú oficio	Edad: señas personales y especiales	Últimos domicilios	Delito, autoridad ante quien haya de presentarse y plazo para ello
Marcelino González García, hijo de Antonio y de Angela; apodos no aparecen	De Canales, provincia de León, soltero y jornalero	De 26 años de edad, del recemplazo de 1903; señas personales no aparecen en su filiación	Su pueblo, donde fijaba su última residencia	Falta de incorporación á filas; debe presentarse al segundo Teniente don Antonio Jiménez Mora, del Regimiento Infantería de León, número 58, acantonado en Leganés, en el plazo de treinta días, á contar desde su publicación

Leganés 10 de Febrero de 1910.—El segundo Teniente Juez instructor, Antonio Jiménez Mora.